UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
26 OCT. 2017
3-001

RESOLUCIÓN Nº 1588-R-2017

Huancayo, 25 OCT 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 01161-2017-OGAL/UNCP del 12 de octubre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita rectificación de la Resolución N° 0549-R-2016.

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;*

***Que**, mediante Resolución N° 0549-R-2016 de fecha 15 de julio 2016, se resuelve disponer la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor Marcelino Gerardo Jiménez Ames, renovada con Resolución N° 0330-R-2016 de fecha 15 de marzo 2016, Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo 2016, emitido por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo;*

***Que**, con Resolución N° 1457-R-2017 de fecha 24 de agosto 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Sentencia Nº 408-2017 emitida por la Sala Laboral Permanente de Huancayo, que confirma la Sentencia N°397-2016 y ordena reconocer el status de servidor permanente como Auxiliar sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP u otro cargo de igual nivel o categoría que no implique la disminución de su remuneración mensual dentro de la protección del Artículo 1° de la Ley N° 24041 a Marcelino Gerardo Jiménez Ames;*

***Que**, a través del acta de reposición de fecha 26 de setiembre 2017, se reconoce el status de servidor permanente como auxiliar Sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres, conforme lo ordenado por el Poder Judicial; asimismo, refiere que mediante Sentencia de vista N° 408-2017 de fecha 21 de marzo 2017, la Sala Laboral Permanente de Huancayo ha confirmado la Sentencia N° 397-2016, contenida en la Resolución N° 12 de fecha 01 de julio 2016, que ordena reconocer el status de servidor permanente como Auxiliar Sanitario I, grupo y nivel remunerativo SAB de la Unidad de Mantenimiento y Talleres de la UNCP;*

***Que**, el Asesor Legal teniendo en cuenta la existencia de la Sentencia de fecha 11 de marzo 2016, en la que se emite el fallo: Encuentra responsable penalmente al Sr. Marcelino Gerardo Jiménez Ames, como cómplice por la comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de Colusión en agravio del Estado-UNCP, imponiendo tres años y cinco meses de pena privativa de libertad, impone la pena de inhabilitación consistente en la privación de la función, cargo o comisión que ejercía el condenado, aunque provenga de elección popular y la incapacidad para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, por el termino de dos años, que se ejecutara a partir que la sentencia quede consentida. Siendo consentida mediante Resolución N° 07 de fecha 14 de abril 2016. Considerando que la Ley Marco del Empleo Público, Articulo 22°, que señala: Termino del empleo público se produce por: Contar con sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los Artículos 382°, 383°, 384° (colusión), 387°; el Decreto Legislativo N° 276, Articulo 29° y Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Artículo 161°, prescribe: La condena penal privativa de la libertad por delito doloso cometido por un servidor público lleva consigo la destitución automática. Por todo ello, opina dejar sin efecto el resolutivo 1° de la Resolución N° 0549-R-2016 y emitir nuevo acto resolutivo, toda vez que NO altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1588-R-2017

RESUELVE:

1° ***DEJAR SIN EFECTO*** *el primer resolutivo de la* ***Resolución N° 0549-R-2016*** *de fecha 15 de junio 2016.*

2º ***QUEDAN*** *vigentes los demás términos de la Resolución Nº 0549-R-2016.*

3° ***DISPONER*** *la* ***extinción del vínculo laboral*** *del servidor Marcelino Gerardo Jiménez Ames, de conformidad a la Sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 11 de marzo 2016, emitida por el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Huancayo.*

4° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de sus oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ***HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ***
SECRETARIO GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Asesoría Legal/Oficina General de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB Transparencia / Archivo/ivm.